

14 de abril de 2026

Geovisor portuario GeoPOFPA de la UPIT: información actualizada y en línea para la toma de decisiones en el sector portuario

Por: Martha Constanza Coronado Fajardo - Directora general de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte



Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

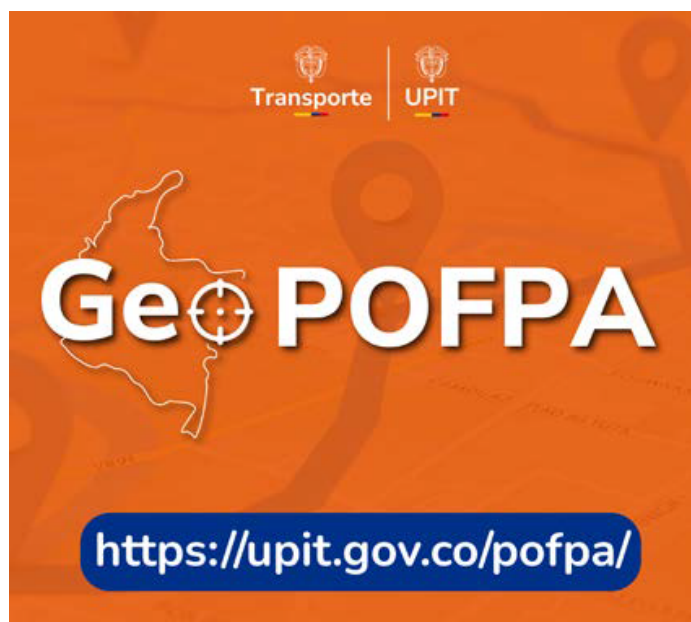


El desarrollo portuario de Colombia requiere de instrumentos técnicos actualizados que tengan la capacidad para integrar las dimensiones física, ambiental y territorial del país. En este contexto, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), adscrita al Ministerio de Transporte, lideró la actualización del Plan de Ordenamiento Físico, Portuario y Ambiental (Pofpa), una hoja de ruta estratégica para orientar las decisiones del Estado y de los actores del sector portuario.

El Pofpa, cuya última actualización se había realizado hace más de 16 años, consolida información técnica sobre los dos litorales colombianos, las nueve zonas portuarias marítimas y los aspectos ambientales y socioeconómicos que interactúan en el funcionamiento del sistema portuario. Como resultado de este proceso se desarrolló el geovisor portuario GeoPOFPA de la UPIT, una herramienta geoespacial en línea que permite acceder, consultar y analizar información actualizada sobre la infraestructura portuaria nacional y su entorno.

El GeoPOFPA es una plataforma geoespacial interactiva creada por la UPIT para fortalecer la planeación del sector portuario. Reúne, en un mismo espacio de convergencia digital, información de tipo físico, ambiental, social y normativo, asociada a los litorales y a las zonas portuarias del país. Se desarrolló con tecnología de representación cartográfica y análisis de datos de sistema de información geográfica (SIG). Permite visualizar y analizar de manera dinámica los resultados del Pofpa, facilitando la identificación de áreas con aptitud portuaria, las restricciones ambientales y las zonas que cuentan con potencial para realizar desarrollos portuarios. Entre sus principales objetivos se destacan:

- Optimizar la toma de decisiones para la planificación y desarrollo portuario.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública del sector.
- Fortalecer la gobernanza portuaria y la coordinación interinstitucional.
- Facilitar la gestión ambiental y territorial, integrando capas de información que permiten evaluar la compatibilidad entre usos del suelo, ecosistemas y actividades portuarias.



Interfaz de ingreso al GeoPOFPA,
geovisor desarrollada por la Unidad de Planeación
de Infraestructura de Transporte (UPIT).

El GeoPOFPA es un avance en la modernización de la información portuaria del país. Entre sus ventajas se destacan:

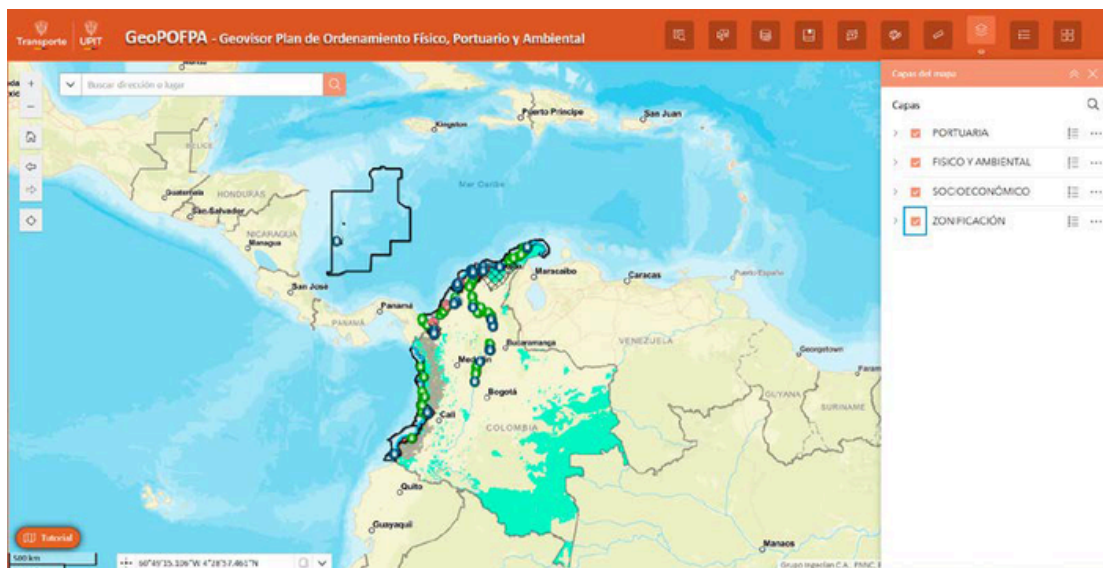
- **Acceso a información georreferenciada actualizada:** centraliza datos antes dispersos en distintas entidades, facilitando su consulta y análisis.
- **Integración de variables estratégicas:** combina aspectos físicos, ambientales, normativos, socioeconómicos y territoriales en una única interfaz de consulta.
- **Interactividad y análisis en tiempo real:** permite superponer capas temáticas, realizar mediciones, identificar características de las zonas portuarias e importar información para estudios técnicos.
- **Fortalecimiento de la transparencia:** por su acceso público, promueve la participación de los grupos de valor en la planificación del sistema portuario.

Las principales capas temáticas del GeoPOFPA incluyen:

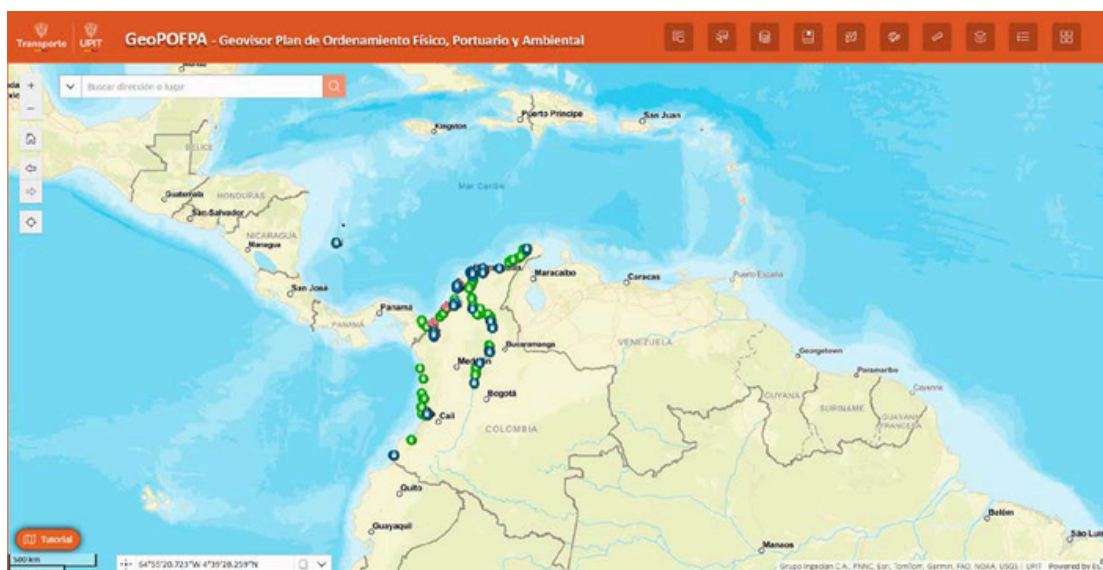
- Zonificación físico-ambiental y social de los litorales Caribe y Pacífico.
- Delimitación de zonas portuarias actualizadas.
- Usos del suelo permitidos por los instrumentos de ordenamiento territorial.
- Infraestructura portuaria existente y concesiones vigentes.
- Ecosistemas estratégicos y áreas de conservación.
- Vías de acceso, canales de navegación y zonas de fondeo.
- Información socioeconómica y presencia de comunidades étnicas.

Gracias a esta estructura, el GeoPOFPA se convierte en una herramienta que permite comprender integralmente la relación entre el puerto, la ciudad y el territorio, y que apoya la toma de decisiones basadas en evidencia espacial. Se prevé un proceso de actualización periódica liderada por la UPIT, que permitirá incorporar nueva información técnica, ambiental y territorial para garantizar que la planeación portuaria tenga siempre datos actualizados y confiables como soporte.

Capas del mapa del GeoPOFPA



Zonas portuarias identificadas desde el GeoPOFPA



Actualizar el Pofpa y desarrollar el GeoPOFPA fue posible gracias al trabajo coordinado entre la UPIT, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente, la Dirección General Marítima (Dimar), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Superintendencia de Transporte, las sociedades portuarias, las entidades concedentes, ambientales y territoriales.

A través de talleres participativos y mesas técnicas se validaron los resultados de la zonificación, las estrategias de fortalecimiento portuario y los lineamientos de política pública, construyendo un modelo de gestión colaborativa.

Con el GeoPOFPA la UPIT reafirma su compromiso con la planeación integral, la sostenibilidad y la transparencia en el desarrollo de la infraestructura portuaria de Colombia, con una herramienta que facilita la consulta de información técnica y promueve una visión integrada del territorio. Asimismo, fortalece la capacidad de los actores del sector para planear, gestionar y tomar decisiones de manera informada.

El GeoPOFPA es un paso decisivo hacia una gestión portuaria moderna, transparente y basada en el conocimiento, que posiciona a Colombia como referente regional en planificación de infraestructura de transporte sostenible.

[Para ver el artículo, click aquí.](#)



9° Congreso Integrado de Logística, Zonas Francas y Puertos analizará a fondo el futuro del comercio de Colombia



Evento reunirá a líderes del sector público y privado para examinar desafíos y oportunidades en un entorno cambiante.

El próximo 22 y 23 de abril, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, llevará a cabo el 9° Congreso Integrado de Logística, Zonas Francas y Puertos en el Centro de Convenciones de Cartagena.

El encuentro, en el que MundoMaritimo participará como media partner, se ha consolidado como uno de los principales espacios de articulación entre los actores de la cadena logística del país sudamericano a nivel nacional e internacional.

Como en sus versiones anteriores, el congreso convocará a empresarios, consultores, académicos, autoridades del Gobierno Nacional y representantes de los sectores de logística, zonas francas y puertos, quienes analizarán los desafíos y oportunidades que enfrentan estas industrias en un entorno global en constante transformación y presión.

En esta edición, el evento pondrá especial énfasis en temáticas de vanguardia vinculadas con la geopolítica internacional, la nueva configuración del comercio mundial y el posicionamiento de Colombia en este escenario, con el propósito de trazar una hoja de ruta con propuestas y recomendaciones concretas para los próximos años. Asimismo, se abrirán espacios de diálogo con senadores y representantes, proyectando la discusión legislativa hacia proyectos determinantes para el comercio internacional en el período 2026-2030.

El congreso reunirá a especialistas colombianos e internacionales, líderes empresariales, académicos y analistas, quienes compartirán perspectivas y experiencias orientadas a la construcción de una agenda de desarrollo para los próximos años, con foco en la competitividad, sostenibilidad y eficiencia del sistema logístico-portuario.

[Para ver el artículo, click aquí.](#)

Puerto de Santa Marta consolida su temporada de cruceros con un crecimiento del 20%



La temporada de cruceros 2025-2026 en el Puerto de Santa Marta cerró con resultados positivos, consolidando a la ciudad como uno de los destinos de mayor proyección en el Caribe colombiano. El ciclo, que inició el 22 de septiembre de 2025 con la llegada del Freewinds, finalizó el 30 de marzo de 2026 con el arribo de esta misma embarcación y del AIDABLU.

Durante la temporada, la terminal recibió 27 cruceros y más de 19.000 cruceristas, lo que representó un crecimiento del 20 % frente al período 2024-2025. Dentro de las recaladas más destacadas sobresalen las visitas recurrentes de los buques Silver Shadow y AIDABLU, con cinco escalas cada uno, así como la llegada de líneas de lujo como Ponant, Seabourn Cruises, Oceania Cruises, The Ritz-Carlton Yacht Collection y Azamara Cruises, con pasajeros provenientes de Europa, Australia y Norteamérica.



De cara a la próxima temporada 2026–2027, cuyo inicio está previsto para el 28 de septiembre de 2026, el puerto continuará fortaleciendo su infraestructura y servicios para atender el crecimiento de esta actividad. En este sentido, avanza la construcción de un nuevo dolphin de atraque en el muelle 2, diseñado para recibir embarcaciones de mayor tamaño y mejorar las condiciones operativas del terminal. Esta nueva infraestructura contará con sistemas modernos de amarre, defensas e iluminación, y entrará en operación para la siguiente temporada.

Desde la Sociedad Portuaria de Santa Marta destacaron que esta inversión permitirá fortalecer la capacidad del puerto para acompañar el crecimiento del turismo de cruceros y seguir dinamizando la economía local, al tiempo que se mantienen esfuerzos de articulación con la Alcaldía y la Marina Internacional para potenciar el desarrollo de proyectos de muelles turísticos y ampliar la llegada de embarcaciones a la ciudad.

[Para más información, click aquí.](#)

Avanza hoja de ruta para la profundización del canal de acceso a Buenaventura



El Gobierno nacional, a través del Instituto Nacional de Vías, avanzó en la hoja de ruta para la profundización del canal de acceso a Buenaventura, un proyecto estratégico para fortalecer la competitividad del principal puerto del Pacífico colombiano.

En el marco de una rueda de negocios con expertos internacionales, la entidad socializó los avances técnicos, sociales y ambientales asociados al contrato No. 5026 de 2023, que contempla la actualización de diseños, estudios de impacto ambiental y la gestión de licencias requeridas para la ejecución de la obra.

La rueda de negocios contó con la participación de destacadas empresas del sector de dragado a nivel nacional e internacional, gremios y entidades del sector transporte, entre ellas European Dredging Company, Jan De Nul Group, Royal Boskalis B.V., Royal Van Oord, Dutch Dredging, así como representantes de la Cámara Colombiana de Infraestructura, la ANDI, el Ministerio de Transporte y el Viceministerio de Infraestructura.



Uno de los componentes más relevantes del proyecto es la modernización de la capacidad operativa del canal, que en una primera fase permitirá aumentar la profundidad desde los 12,5 metros actuales en la bahía interna y 13,5 metros en la externa, hasta alcanzar 16,5 y 17,5 metros, respectivamente. Este ajuste permitirá recibir embarcaciones de mayor calado y ampliar la escala de los servicios portuarios, fortaleciendo la conectividad marítima del país con los mercados internacionales.



Adicionalmente, se compartieron avances en el cronograma de ejecución, el documento CONPES para la declaratoria de importancia estratégica y el estado de los procesos de licenciamiento ambiental y consulta previa, pasos fundamentales para la materialización de este proyecto de alto impacto para el comercio exterior colombiano.

[Para más información, click aquí.](#)

Colombia y Ghana impulsan agenda conjunta para fortalecer rutas marítimas y desarrollo portuario

Colombia fortaleció su agenda de cooperación internacional en materia portuaria y marítima con la firma de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Transporte de Colombia y Ghana, un acuerdo que abre nuevas oportunidades para el desarrollo de rutas marítimas, modernización portuaria e integración logística entre ambos países.

La iniciativa marca el inicio de una agenda conjunta de largo plazo orientada a promover la conectividad marítima directa, el intercambio de conocimiento técnico y el fortalecimiento de capacidades portuarias, consolidando nuevas alianzas estratégicas entre Colombia y África.

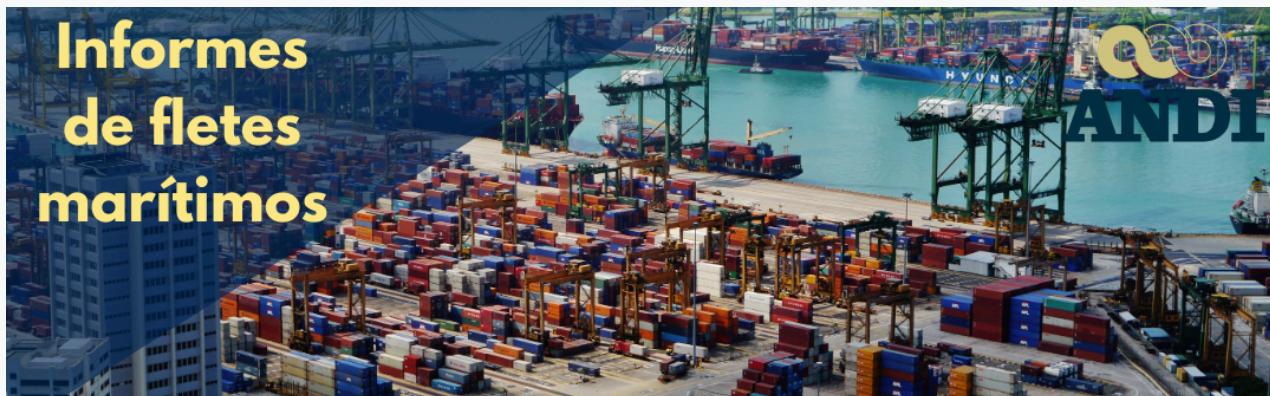
De acuerdo con la ministra María Fernanda Rojas, el acuerdo permitirá avanzar en temas como el desarrollo de rutas marítimas directas, el aprovechamiento de la experiencia del Puerto de Tema, la implementación de puertos inteligentes y sostenibles, y la definición de estrategias para fortalecer los puertos colombianos como hubs regionales.



El memorando también abre espacios para impulsar la modernización de los sistemas portuarios, tomando como referencia experiencias exitosas en gestión e infraestructura, así como para promover soluciones orientadas a mejorar la eficiencia logística y la sostenibilidad de las terminales.

Más allá del componente operativo, la alianza representa un nuevo puente de cooperación entre Colombia y África, que busca fortalecer la relación entre ambas regiones a partir del intercambio institucional, la visión compartida de desarrollo y la ampliación de oportunidades para el comercio internacional.

[Para más información, click aquí.](#)



El índice mundial de contenedores de Drewry aumentó un 5% esta semana, hasta los 2.279 dólares por contenedor de 40 pies.

- El Índice Mundial de Contenedores (WCI) de Drewry subió un 5%, hasta los 2.279 dólares por contenedor de 40 pies, registrando así la cuarta semana consecutiva de aumentos. Este alza se vio impulsada por las tarifas más elevadas en las rutas comerciales Asia-Europa y Transpacífica, observándose un incremento aún mayor en la ruta Asia-Europa.
- Las tarifas spot en la ruta Asia-Europa aumentaron esta semana debido a las continuas tensiones en Oriente Medio, con un incremento de dos dígitos en la ruta Shanghái-Génova y un aumento menor en la ruta Shanghái-Róterdam. Las tarifas de flete en la ruta Shanghái-Génova aumentaron un 12%, hasta los 3.474 dólares por contenedor de 40 pies, mientras que las tarifas a Róterdam subieron un 3%, hasta los 2.552 dólares. Según el informe Container Capacity Insight de Drewry, solo se han anunciado 3 cancelaciones de salidas para la próxima semana en la ruta Asia-Europa, lo que sugiere una capacidad estable. Mientras tanto, navieras como CMA CGM han anunciado tarifas FAK más altas, de alrededor de 3.500 dólares por contenedor de 40 pies, con vigencia a partir del 1 de abril. Dado que las navieras siguen presionando para obtener aumentos de tarifas, Drewry prevé que las tarifas spot aumenten aún más en las próximas semanas.
- En la ruta transpacífica, las tarifas al contado de Shanghái a Nueva York aumentaron un 3%, hasta los 3.393 dólares por contenedor de 40 pies, mientras que las de Los Ángeles subieron un 4%, hasta los 2.686 dólares. Según el informe Container Capacity Insight de Drewry, se han anunciado seis cancelaciones de rutas para la próxima semana en las rutas comerciales transpacíficas de la costa este y oeste. Dado que las tensiones en Oriente Medio siguen afectando al suministro de combustible y generando incertidumbre en las cadenas de suministro globales, Drewry prevé que las tarifas al contado aumenten en las próximas semanas.
- Las continuas interrupciones en el estrecho de Ormuz, una ruta clave para casi el 20 % del petróleo mundial, han reducido la disponibilidad de combustible para buques y elevado sus precios. En Asia, el suministro de combustible en centros neurálgicos como Singapur y China está empezando a escasear, lo que ha llevado a las navieras a adoptar medidas operativas como la reducción de la velocidad de navegación, estrategias alternativas de repostaje y recargos de emergencia por combustible para gestionar los costes. Se prevé que estas medidas mantengan las tarifas de flete elevadas a corto plazo.

[Para ver el índice Compuesto de Drewry, click aquí](#)

Índices

CRISIS DE CONTENEDORES INDICADORES MUNDIALES DATOS PARA CONTENEDORES DE 40 PIES	GLOBAL CONTAINER INDEX	WORLD CONTAINER INDEX	EUROPA A COSTA ESTE DE AMÉRICA DEL SUR	EUROPA A COSTA OESTE DE AMÉRICA DEL SUR
				*INCLUYE: COCTG - PUERTO DE CARTAGENA
	\$1769	\$2279	\$1031	\$2462
	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
	DATOS A 19 DE MARZO DE 2026	DATOS A 26 DE MARZO DE 2026	DATOS A 19 DE MARZO DE 2026	DATOS A 19 DE MARZO DE 2026
	0.56%	4.93%	2.85%	2.09%
	\$10 MAS QUE EL REPORTE DEL 12/03/26	\$107 MAS QUE EL REPORTE DEL 19/03/26	\$29 MAS QUE EL REPORTE DEL 12/03/26	\$50 MAS QUE EL REPORTE DEL 12/03/26
	FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)	DREWRY WORLD CONTAINER INDEX ASSESSED BY DREWRY	FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)	FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)

Normatividad de Impacto en el Sector



Proyecto normativo - Adopción del Gestor de Proyectos de Infraestructura de Transporte versión 2 como herramienta de gestión de información sectorial

La resolución adoptaría el Gestor de Proyectos de Infraestructura de Transporte (GPI) versión 2, una herramienta tecnológica para recolectar, almacenar, procesar, analizar y mantener actualizada la información de proyectos de infraestructura de transporte e infraestructura de proyectos multisectoriales. El GPI versión 2 sería de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas: INVIAS, ANI, UPIT, Aerocivil y Cormagdalena. La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, a través de sus Grupos Adscritos, administraría el sistema e impulsaría su implementación y seguimiento. Las entidades deberían reportar la información directamente al GPI versión 2, actualizando los datos de proyectos existentes e ingresando información sobre nuevos proyectos dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes, con responsabilidad de garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada. El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio brindaría soporte técnico, monitoreo y acompañamiento. La Oficina Asesora de Planeación, con apoyo técnico de la Dirección de Infraestructura y la UPIT, definiría el tipo de reporte e indicadores, así como los estándares para la información geográfica de los proyectos. Se daría acceso público a consultas en el GPI versión 2 a través de la página web del Ministerio. La resolución derogaría la Resolución 0005012 de 2018 y entraría en vigencia al día siguiente de su publicación.

[Para más información, click aquí.](#)

Prensa - Gobierno de Colombia respalda acciones internacionales para estabilizar los mercados energéticos y refuerza monitoreo interno del abastecimiento

El Ministerio de Minas y Energía monitorea la situación en Oriente Medio y su impacto en los mercados de hidrocarburos, petróleo, gas y combustibles. Colombia, en su rol como miembro de la Agencia Internacional de Energía, apoya las acciones para estabilizar el mercado energético global. Internamente, se mantiene el monitoreo de los mercados energéticos para evaluar el abastecimiento, la seguridad energética y la estabilidad económica. El gobierno reafirma su compromiso con la diversificación de la matriz energética y el fomento de energías limpias y sostenibles.

[Para más información, click aquí.](#)

Decreto - Arancel del 35% a importaciones de productos siderúrgicos y metalmecánicos de países sin acuerdo comercial con Colombia

El Gobierno nacional adoptó una medida de defensa comercial que establece un arancel del 35% a la importación de catorce productos del sector siderúrgico y metalmecánico originarios de países sin acuerdos comerciales vigentes con Colombia. La decisión se fundamenta en un análisis técnico orientado a corregir distorsiones de precios y restablecer la competencia frente a prácticas de sobreproducción y precios artificialmente bajos.

Normatividad de Impacto en el Sector



La medida no afectará las importaciones provenientes de países con Tratados de Libre Comercio vigentes. En 2023, las importaciones de estos productos alcanzaron 134.928,7 toneladas por un valor de US\$124,6 millones. El análisis técnico evaluó el impacto sobre los costos de la vivienda y concluyó que no se generarían afectaciones significativas. La medida tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

[Para más información, click aquí.](#)

Resolución - Modificación de parámetros para el cálculo de la capacidad de compra de distribuidores de GLP — CREG, Resolución 103 001 de febrero de 2026

La Resolución 103 001 de febrero de 2026 de la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles modifica los párrafos 1, 4 y 5 del artículo 8 de la Resolución CREG 063 de 2016, que establece parámetros de conducta para agentes en la comercialización mayorista y distribución de gas licuado de petróleo (GLP). La modificación responde a la necesidad de ajustar el cálculo de la capacidad de compra de los distribuidores, incorporando información de quienes prestan el servicio a través de sistemas de redes de tubería y no solo mediante cilindros y tanques estacionarios. La resolución busca asegurar que la información reportada al SUI sea consistente con las disposiciones regulatorias vigentes, permitiendo la adecuada identificación de activos para el cálculo de la capacidad de compra. Se definen fórmulas para calcular la capacidad total de redes de tubería atendidas por el distribuidor, considerando tanto mercados iniciales como mercados en operación. La CREG definirá la capacidad de compra de nuevos distribuidores al inicio de cada período de compra, con base en la información reportada al SUI y en la resolución de aprobación de cargos de distribución. La resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y su aplicación será efectiva a partir del XXI período de compra de GLP.

[Para más información, click aquí.](#)

Decreto - Proyecto de decreto sobre actualización del marco técnico de las Normas de Aseguramiento de la Información

El proyecto de decreto buscaría modificar, actualizar y compilar el marco técnico de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) del Decreto 2420 de 2015, que es el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. La modificación se realizaría mediante la actualización del Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 4-2019, incorporando enmiendas y nuevas normas como las NIA 220, 315, 540, 600, NISR 4400, NIGC 1, NIGC 2 y el Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales versión 2021. El proyecto también compilaría todas las NAI vigentes en Colombia e incorporaría el nuevo Anexo Técnico Actualizado y Compilatorio 4-2026 en la sección de anexos del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Se establecería que las referencias a la Norma de Control de Calidad (NICC 1) en el Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales se entenderían como equivalentes a la Norma de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1).

Normatividad de Impacto en el Sector



El decreto entraría en vigencia a partir del 1º de enero del segundo año gravable siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, pero permitiría su aplicación voluntaria, integral y anticipada a partir del ejercicio contable vigente a la fecha de publicación. El proyecto fue sometido a consulta pública por 15 días.

[Para más información, click aquí.](#)

Doctrina aduanera - Interpretación de la DIAN sobre suspensión de términos de almacenamiento durante inspección aduanera de mercancías en abandono legal — DIAN, Concepto 003314 int 296 de 2026

El Concepto 003314 de 2026 de la DIAN establece que los términos de almacenamiento de mercancías, incluyendo prórrogas y el plazo de rescate por abandono legal, se suspenden desde la determinación de inspección aduanera hasta que finalice el levante o venzan los términos otorgados según los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del artículo 185 del Decreto 1165 de 2019. Esta suspensión se basa en la remisión que hacen los incisos segundo y tercero del artículo 183 del Decreto 1165 de 2019 a los términos de almacenamiento del artículo 171 del mismo decreto, sin exclusión de eventos. El concepto responde a una consulta sobre si el mes para el rescate de mercancía en abandono legal se suspende durante la inspección y los términos relacionados con el levante. La DIAN confirma que sí, basándose en la interpretación sistemática de los artículos 171, 183 y 185 del Decreto 1165 de 2019.

[Para más información, click aquí.](#)

Prensa - Gobierno propone nuevas reglas ambientales para controlar emisiones de fuentes móviles terrestres

El Ministerio de Ambiente publicó un proyecto de resolución que modificaría los límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles terrestres. La actualización aplicaría a equipos nuevos de carretera y fuera de carretera, abarcando diversas tipologías según sus características y combustible. Se exceptuarían equipos agrícolas, los que usen combustibles distintos al diésel, los de baja o alta potencia sin sistemas de refrigeración específicos, y las fuentes ADA destinadas al desarrollo en municipios de bajos recursos. Fabricantes, ensambladores e importadores deberían obtener el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica y el Visto Bueno del Protocolo de Montreal. Los procedimientos de evaluación se basarían en la reglamentación de Estados Unidos y la Unión Europea.

[Para más información, click aquí.](#)

Normatividad de Impacto en el Sector



Proyecto normativo - Proyecto de resolución para armonizar las disposiciones de suministro y transporte de gas natural

El proyecto de resolución modificaría artículos de las Resoluciones CREG 185 de 2020 y 102 015 de 2025 para armonizar las disposiciones de suministro y transporte de gas natural, fomentar la asignación eficiente de capacidad de transporte y ampliar la vigencia transitoria del artículo 45 de la Resolución CREG 102 015 de 2025. Se modificaría el artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, estableciendo que los contratos resultantes de negociaciones de capacidad disponible primaria deben registrarse ante el gestor del mercado a más tardar el último día hábil del trimestre estándar, y que la capacidad no contratada o no registrada en el plazo establecido se incorporaría para negociación en el siguiente trimestre. Se modificaría el artículo 22 de la Resolución CREG 185 de 2020, referente a contratos de transporte con interrupciones, estableciendo que el período de negociación sería en el mes previo al inicio de su ejecución, con duración mensual y vigencia desde el primer hasta el último día calendario del mes. Se adicionaría un párrafo al artículo 22, indicando que estos contratos terminarían o se modificarían si no existe Capacidad Disponible Primaria o si hay solicitudes de capacidad firme que no puedan ser atendidas por falta de esta. El transportador deberá identificar los contratos con interrupciones con menores niveles de nominación y ajustar las cantidades contratadas. Se extendería la vigencia del artículo 45 transitorio de la Resolución CREG 102 015 de 2025 por tres trimestres de negociación adicionales, contados a partir del 1 de junio de 2026.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyecto normativo - Proyecto de resolución de la SIC sobre plazos para publicación de proyectos de regulación y Agenda Regulatoria

El proyecto de resolución adicionaría el Capítulo Noveno al Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y derogaría la Resolución 35907 de 2021. La adición establecería los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que expida la SIC y que no requieran la firma del Presidente de la República. Se establecería que la SIC publicaría anualmente, a más tardar el 31 de octubre, un proyecto de Agenda Regulatoria en el Sistema Único de Consulta Pública y en su sitio web, detallando los proyectos de regulación previstos para el año siguiente. La versión definitiva de la Agenda Regulatoria se publicaría a más tardar el 31 de diciembre de cada año. La SIC deberá verificar que cada proyecto de regulación esté incluido en la Agenda Regulatoria vigente antes de su publicación; si surge un proyecto no contemplado en la Agenda, esta deberá modificarse antes de la publicación del proyecto. Para proyectos regulatorios que no sean reglamentos técnicos, se establecería un plazo de publicación para comentarios de la ciudadanía de entre 15 y 30 días calendario. La SIC valoraría los comentarios recibidos y publicaría un informe de observaciones y respuestas en el SUCOP y su sitio web. La primera Agenda Regulatoria elaborada bajo estas disposiciones deberá publicarse en borrador a más tardar el 31 de octubre de 2026 y en versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de 2026. La resolución entraría en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

[Para más información, click aquí.](#)

Normatividad de Impacto en el Sector



Resolución - Reglamentación del recaudo y pago de la tarifa del 0,1% sobre operaciones de transporte terrestre de carga — DIAN, Resolución 000008 de 2026

La Resolución 000008 de 2026, expedida por la DIAN, reglamenta el procedimiento para el recaudo y pago de la tarifa del 0,1% sobre operaciones de transporte terrestre de carga, establecida en el artículo 21 de la Ley 2251 de 2022. La norma adiciona la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 8 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, detallando el objeto, ámbito de aplicación, definiciones, base gravable, tarifa y causación de la retención. Las empresas de transporte habilitadas son agentes de retención, debiendo pagar a la DIAN, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, las sumas retenidas el mes anterior mediante el Formulario F490, concepto 81. El incumplimiento generará intereses moratorios. La causación de la retención ocurre al aceptar el cumplimiento del manifiesto electrónico de carga en el RNDC. Los recursos recaudados serán trasladados por la DIAN al Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga como pago no presupuestal. La norma entrará en vigencia el primer día calendario del mes siguiente al de su expedición.

[Para más información, click aquí.](#)
